



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE AGOSTO DE 1992	5206
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 5349

EDICTO DE NOTIFICACION

SECCION:- Colonias.
LOTE:- S/N
SUP:- 16-50-00 Has
PROP:- Luz Flores Cobos.
COL:- "El Barri"
MPIO:- Cardenas.
EDO:- Tabasco.

SE LE NOTIFICA A LA C. LUZ FLORES COBOS, QUE CUENTA CON EL CONTRATO NUMERO 20 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1958, AMPARANDO EL LOTE S/N CON SUPERFICIE DE 16-50-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL BARRI", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTI-

CULO 47 FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

2 3

7 en 7

No. 5350

EDICTO DE NOTIFICACION

SECCION:- Colonias.
LOTE:- 4.
SUP:- 28-50-00 Has
PROP:- Adolfo Escudero Morales
COL:- El Barri
MPIO:- Cardenas.
EDO:- Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. ADOLFO ESCUDERO MORALES, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 22, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 4 CON SUPERFICIE DE 28-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL BARRI", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARDENAS, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR

VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47 FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO,

ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

2 3

7 en 7

No. 5359

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL SACRIFICIO", ocupado por el C. ESPERANZA DE LA CRUZ ANTONIO, ubicado en el Municipio de CENTLA del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 3-41-63 HAS. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: CON PASCUAL CRUZ GARCIA Y JOSE GOMEZ M.

AL SUR: CON HERMINIO GARCIA HIPOLITO.

AL ORIENTE: CON EL N.C.P.E. LAZARO CARDENAS.

AL PONIENTE.- CON PRISCILIANO GARCIA HIPOLITO.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la nueva Ley Agraria en vigor de fecha 23 de Febrero de 1992, de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso de Deslinde en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domici-

lio en PASEO LA CHOCA NUMERO 100 TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco., a 18 de Mayo de 1992.

ATENTAMENTE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
NACIONALES EN EL ESTADO.

ING. RUBEN LEON TORRES

No. 5358

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA FLORIDA", ocupado por el C. ROMAN ROMERO CRUZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 71-50 -00 HAS. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: CON MARIO VELAZQUEZ SOLORZANO.

AL SUR: CON ALFREDO RAMIRES.

AL ORIENTE: CON JOSE LUIS ROSADO Y PEDRO MARTINEZ.

AL PONIENTE.- CON CONCEPCION GOMEZ R. Y ROGELIO GOMEZ.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la nueva Ley Agraria en vigor de fecha 23 de Febrero de 1992, de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso de Deslinde en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación

de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO LA CHOCA NUMERO 100 TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco., a 26 de Junio de 1992.

ATENTAMENTE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
NACIONALES EN EL ESTADO.

ING. RUBEN LEON TORRES.

No. 5347

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 504/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de los CC. CARLOS AMADOR MARTINEZ HERNANDEZ Y LUZ MARINA SANCHEZ PEREZ DE MARTINEZ, se ha dictado el siguiente acuerdo.....

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.....

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avaluo exhibido por el perito tercero en discordia a concluido, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.....

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Prolongación de Ignacio Zaragoza número 1011, Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 114.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco bajo el número 3653 del libro general de entradas a folios del 17.085 al 17.088 del libro de

duplicados, volumen 110, quedando afectado el predio número 68,031 a folio 131 del libro mayor volumen 266, al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubras las dos terceras partes de dicha cantidad.....

PREDIO RUSTICO: Ubicado en el Poblado Rivera Hidalgo municipio Reforma del Estado de Chiapas, con una superficie total de 38-07-00. has. con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco Chiapas bajo el número 457 libro Segundo original de la Sección Primera con fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad....

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deba depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capi-

tal, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRESCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

QUINTO: Tomando en consideración que unos de los predios sujetos a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios más concurridos de ese lugar, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA BERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 5344

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 031/992 relativo a Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por EFREN RAMON RAMON, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado el C. EFREN RAMON RAMON, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al Predio Urbano el cual se encuentra ubicado en la Calle sin nombre de la Villa de Macultepec, perteneciente al Municipio del Centro, constante de una Superficie de 3,738.00 M2 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 91.00 Mts. con la calle sin nombre. AL SUR: 99.50 Mts. con propiedad de Natividad Ramón. AL ESTE: 37.50 Mts. con pro-

iedad de Natividad Ramón Avalos, y al OESTE: 42.50 Mts. con propiedad de Natividad Ramón Ramón, de esta Ciudad, quedando registrado. Con fundamento en los Artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el Artículo 2932, del Código Civil vigente expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periodico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que proporcione el exámen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado

en la Calle Doña Fidencia núm. 615 de ésta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. LIC. ITURBIDE ALVAREZ LARA.

Notifíquese Personalmente y Cumpláse.

Lo proveyó, manda y firma el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de Estrados Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

3

No. 5346

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al Público en General que Humberto Vázquez Morales, promueve ante este H. Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 247/992. Ordenando el Ciudadano Juez del conocimiento la publicación por Edictos del proveído de fecha dieciocho de junio del presente año, fijar los avisos en los lugares públicos y concurridos de esta Ciudad, respecto de un predio rustico, ubicado en la Ranchería José Colomo, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 542.00 M2 QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS

CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30.50 metros, con propiedad de Francisco Mondragon Hernández; al Sur; 30.50 metros, con propiedad de Hilario Isidro Zapata; AL Este, 17.80 metros con el Rio Chilapa, y al Oeste, 17.00 metros, con Camino Vecinal, con la finalidad de acreditar la posesión real y material del predio antes descrito, se le dio la intervención legal al Ministerio Público Adscrito.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES

DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

3

No. 5345

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor PEDRO BALLESTEROS CRUZ, promovio en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 262/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintiseis de junio del presente año, respecto al predio URBANO, que se encuentra ubicado en la Calle Revolución de esta ciudad, constante de una superficie de 2,137.5 M2 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE METROS, CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias sigüentes: AL NORTE, con CARMEN ISIDRO RAMON, hoy en 55.80 metros, con CARMEN ISIDRO RAMON Y

ANDRES RAMIREZ; AL SUR, con ANTONIA JIMENEZ AQUINO, hoy en 58.60 metros, con ANTONIO AQUINO GONZALEZ e ISMAEL BALLESTER HERNANDEZ, al ESTE, con Calle REVOLUCION, hoy en 38.50 metros, con CALLE REVOLUCION; y al OESTE, con PEDRO BALLESTEROS DENIS, 37.00 metros, con ANGEL Y ANTONIO RAMON BALLESTER, ALICIA ALVARADO BALLESTER, SILVIA ALVARADO BALLESTER, ANITA BALLESTER RAMON Y PRIMITIVO LAZARO BALLESTER.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL

PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 5343

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB, JULIO 6 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 48/992 relativo al Juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. FRANCISCO ANTONIO RAMON RAMON, con fecha siete de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO ANTONIO RAMON RAMON, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado y que me encuentro poseyendo en calidad de propietario, pacífico, continua, pública y de buena fe un Predio urbano que se encuentra ubicado en la calle sin nombre de la villa Macutepec, perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de: 3,738,00 M2 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que se

localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.40 mts, y 47.70 mts con el señor Nativida Ramon Avalos, Al Sur, 90.00 mts, con calle Sin Nombre, al Este: 9.80 mts, con calle sin nombre y al Oeste, 52.10 mts, con el señor Prudencio Avalos Ramón, de esta manera se hace la identificación plena del predio motivo de esta demanda, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expedísele los avisos correspondientes, y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas, Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda, Se tiene al

promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Doña Fidencia número 615 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR PUBLICACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 5342

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 029/992, relativo al Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por JORGE ROMERO PRIEGO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por Presentado el C. JORGE ROMERO PRIEGO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno domicilio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al Predio Suburbano el cual se encuentra ubicado en la Calle sin nombre de la Rancharía Plutarco Elias Calles 3a. Sección, Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 2-00-00 Has. (DOS HECTAREAS CERO CENTIAREAS CERO AREAS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 125.20 Mts. con calle sin nombre, AL SUR: 125.20 M, con propiedad de la Señora Violeta Vda. de Romero, AL ESTE

166.00 Mts. con propiedad del Sr. Jorge Romero Priego y al OESTE 161.60 Mts. con calle sin nombre de la Rancharía Plutarco Elias Calles, quedando registrado. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expidansese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que proporcione el exámen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la

Calle Doña Fidencia número 615 de ésta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. LIC. ITURBIDE ALVAREZ LARA.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, LIC. DALIZ MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDANSE LOS EDICTOS A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 5337

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente Civil Número 282/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, por domicilio ignorado, promovido por PAULINO MONTERO FELIX, en contra de MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA, con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó una cuerda que en su parte más conducente copiado textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: Por presentado PAULINO MORENO FELIX, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA de domicilio ignorado, fundándose en la causa prevista en la fracción VIII del artículo 267, 266, y 291 del Código Civil en el Estado, reclamándole las siguientes prestaciones: a). La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une con todas sus consecuencias legales. b). Los Gastos y Costas, Daño y Perjuicios que me origine el trámite del presente litigio. Con fundamento en los artículos 267 fracción VIII, 266 y 291 del Código Civil, lo., 44, 155 fracción XII 254, 255, 284 y relativos

del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal de Alzada. Apareciendo que la demandada MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele notificación por Edictos y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, por tres veces en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 658 de la Calle José María Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, ubicado en el Df Municipal y autorizando para recibir toda clase de notificaciones al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a

la Ciudadana LETICIA PULIDO GARCIA-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA BAEZA DE BASTAR, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

3

No. 5341

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. ANSELMO IDUARTE FIGUEROA
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 270/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. EFREN IDUARTE CASTRO, en contra del C. ANSELMO IDUARTE FIGUEROA, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó sentencia definitiva que en su punto resolutivo dice:-----
RESUELVE-----

PRIMERO.- La vía intentada ha sido procedente.

SEGUNDO.- El actor probó su acción y el demandado no contestó la demanda.-
TERCERO.- Se declara que la Prescripción Positiva de que trato este juicio, se ha consumado y que el actor ha adquirido la propiedad del predio urbano sin número, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, de Pueblo Nuevo de las Raíces, del Centro, con una superficie de mil ciento ochenta y cuatro, metros, cuadrados, que mide y colinda, al Norte, en veintidós metros con la calle Zaragoza; al Sur, en quince metros con Casimiro Castillo, hoy Salvador Priego P.;

Este, en setenta y dos metros con Carmen Alcudia; y al Oeste, en sesenta y seis metros con Calle Cinco de Mayo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, bajo el número 877 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 10752 a folio 68 del libro mayor volumen 44.- CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, a cancelar la nota de inscripción que aparece a nombre de Anselmo Iduarte Figueroa, con motivo de la declaración que se hace en el resolutivo tercero de este fallo, y a inscribir en el citado inmueble a nombre del actor EFREN IDUARTE CASTRO. QUINTO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia además de publicarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como notificación al demandado. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente juzgando, lo

resolvió y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos ciudadano Rocío Eugenia Buendía Vázquez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION AL C. ANSELMO IDUARTE FIGUEROA, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No.5334

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE FRONTERA CENTLA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente Civil número 10/991, relativo a VIA SUMARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, promovido HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de los señores MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTRO, con fecha Veinticuatro de Junio del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice: VISTOS; El escrito presentado por el Licenciado Miguel Pérez Avalos, Mandatario Judicial de la parte actora, exhibiendo Certificado de Gravamen expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; solicitando se señale día y hora para que en Primera Almoneda tenga lugar el remate del bien inmueble a que se contrae el presente Juicio y el contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Por presentado el señor Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con su escrito de cuenta y en su carácter de Mandatario Judicial del actor HELEODORO FERNANDEZ CONDE; exhibiendo el Certificado de Gravamen expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, el que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDO.- Como lo pide el promovente Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en el escrito que se provee y con fundamento en la Fracción IX del Artículo 445 del Código Procesal Civil del Estado en vigor, sáquese a Pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTRO, mismo que se detalla a

continuación: Predio urbano con construcción ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 139.75 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en cuatro líneas la primera en un metro con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la segunda en 0.50 metros con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la Tercera en 2.25 metros con DEMESIA y la cuarta en 4.10 metros con DEMESIA; Al Sur en 6.40 metros con calle Reforma; Al este en 17.65 metros con FELIPE BEDOY ASCENCIO; Y al Oeste en Tres líneas en 13.85 metros, 2.60 metros y 3.20 metros con ELSA PEREZ DE ESTRADA, documento que fué inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el Catorce de Mayo de Mil Novecientos Noventa, bajo el número Ochenta y Nueve del Libro de Entradas; quedando afectado el predio número 4,529 a Folio 144 del Libro Mayor Volumen 15.- Al Predio descrito, se le fijó un valor comercial de \$163,415,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) y servirá de base para el remate, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor circulación en el Estado por tres veces dentro de tres días; será postura legal la cantidad de \$108,943,333.32 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS) que corresponden a las dos

terceras partes del avalúo comercial, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas una cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Señalándose las Diez horas del día Cuatro de Agosto próximo para que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en Primera Almoneda.-Notifíquese personalmente.-Cúmplase. Lo PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.---

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y otro de Mayor circulación en el Estado.

Frontera, Centla, Tab., Julio 13 de 1992.

ATENTAMENTE

LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 5338

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

IGNACIO DIAZ RAMOS, promovió Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 377/92 ordenando el Ciudadano Juez su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Gustavo A. Madero de este Municipio, denominado "El Triunfo", constante de una superficie de 22-07-11

Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 294.65 metros con propiedad del C. JOSE HERNANDEZ ACTUALMENTE CON DOMINGO LOPEZ, AL SUR, 135.25 y 380.00 metros con propiedad de los hermanos SANCHEZ, AL ESTE, 594.00 metros con propiedad del C. DOMINGO LOPEZ; y al OESTE, 525.40 metros con propiedad del C. MANUEL PEREZ P.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas

de tres en tres días, expido el presente edicto a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No. 5336

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO LOPEZ GASPAR
A DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 322/992, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria para la venta de Bienes de menor, promovidas por AGUSTINA SANTIAGO RICARDO Y MERCEDES CHANONA SANTIAGO, con fecha veinticinco de Junio del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO: A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTO, lo de cuenta, se acuerda:--

1. Por presentadas las ciudadanas AGUSTINA SANTIAGO RICARDO Y MERCEDES CHANONA SANTIAGO, en representación del menor LUIS ARTURO LOPEZ CHANONA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un escrito de fecha nueve de mayo del presente año, copia fotostática de un plano, una constancia de domicilio ignorado, una acta de nacimiento certificada número 2790, una constancia de estudios, una solicitud de valor catastral y un testimonio de la escritura pública número 9,948 volumen CXLVIII, con lo que vienen a promover en la Via de Jurisdicción Voluntaria se le conceda Licencia Judicial para la Venta fuera de Subasta Pública de un inmueble perteneciente a su menor hijo LUIS ARTURO LOPEZ CHANONA.--

2. Con fundamento en el artículo 897 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se tiene, como promovente del presente juicio, únicamente a la ciudadana MERCEDES CHANONA SANTIAGO, en virtud de que Agustina Santiago Ricardo no está legitimada para promoverlo, por que si bien es cierto que aun que es su abuela materna y compro para el menor LUIS ARTURO LOPEZ CHANONA, también lo que es con base en el artículo antes mencionado, los que ejercen la patria potestad son los que deberán solicitar la Autorización Judicial para la venta de los bienes de menores.--

3. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 870, 872, 874, 875, 878, 892, 893, 897, 883 del Código Procesal Civil en concordancia con los numerales 436 y 437 del Código Civil ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la via propuesta y en la forma mencionada en el punto inmediato que antecede; por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representación Social adscrita la intervención que legalmente le compete.--

4. Con base en el acta de nacimiento original de LUIS ARTURO LOPEZ CHANONA de la que se desprende que actualmente tiene doce años de edad, se le declara en estado de minoría y se designa como su Tutor para que lo represente en el presente asunto, al Defensor de Oficio ciudadano TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, al cual se ordena hacer saber su designación en las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en el edificio situado en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo y Miguel Hidalgo de esta ciudad, para que dentro del término establecido por la Ley, o sea, cinco días hábiles, manifieste si acepta o no el cargo, y en el caso, comparezca a este Juzgado a la aceptación protesa y discernimiento del mismo, previa identificación que otorgue a satisfacción del Juzgado.--

5. En virtud de que según se desprende de la constancia exhibida que el C. MARIO LOPEZ GASPAR padre del menor LUIS ARTURO LOPEZ CHANONA es de domicilio ignorado, para mayor seguridad jurídica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al mencionado MARIO LOPEZ GASPAR la radicación de las presentes diligencias y que tiene un término de quince días hábiles para

que comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos corresponda, empezando a correr dicho término al día siguiente de la última publicación.--

6. En cuanto a la testimonial ofrecida, dígaselo a la promovente que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

7. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número quinientos uno altos de la calle Eusebio Castillo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados AFIN DIAZ TORRES Y CARLOS MARIO ESTRADA SANCHEZ.--

Notifíquese personalmente y cúmpase.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Elizabeth Alvarez Gutiérrez, que autoriza y da fé.--

Dos firmas ilegibles.-Rúbrica.--

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ.

3

No. 5353

DIVORCIO NECESARIO

En el expediente 253/92, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por LILIA HERNANDEZ GONGORA, en contra de TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ, con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que literalmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LILIA HERNANDEZ GONGORA con su escrito y anexo de cuenta secretarial señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos, el Bufete Jurídico ubicado en la Calle Aldama Número 538 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los Licenciados MANUEL LANDERO LOPEZ, RODRIGO SALVADOR LANDERO CRUZ, GLORIA CASTILLO OSORIO Y RODRIGO SALVADOR LANDERO CRUZ, GLORIA CASTILLO OSORIO Y ESTUDIANTE DE DERECHO MARIA LUISA LLERGO LEON y/o JUAN MANUEL ALIPI MENA; en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ.- 2o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil 1o. 44, 155 fracción XII, 254, 255 y

concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la via y forma propuesta, consecuentemente fórmese expediente, registre con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la Superioridad mediante atento oficio. 3o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, hágase la notificación por Edicto al demandado TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término mayor de TREINTA DIAS, que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaria vencido dicho término empezará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este juzgado, apercibiendo que de no hacerlo en ese lapso, concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda. Asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y Notificaciones, ya que de no ser así, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal. 4o.- En cuanto a las medidas provisionales solicitada por la actora LILIA HERNANDEZ GONGORA, con fundamento en el artículo 282 Fracción I y VI del

Código Civil en vigor en el Estado, se conceden la siguiente.- a).- Se decreta Judicialmente la separación de los conyuges - b).- Provisionalmente los menores GERARDO JULIAN Y CANDI BELEN de apellidos BENITEZ HERNANDEZ, continuarán bajo el cuidado de la pactora LILIA HERNANDEZ GONGORA c). En cuanto al aseguramiento de alimento no ha lugar acordar lo favorable ya que no precisa donde trabaja el demandado TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ, por lo tanto no demuestra su capacidad económica.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fé.- Dos firmas.

Lo que comunico a usted en Via de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por Tres veces de tres en tres días expedido por el presente EDICTO a los Veinticuatro días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

2 3

No.5335

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

A "CENTRO DE COMUNICACION Y DISEÑO DE TABASCO", S.A. de C.V. y a "HIELOS FRIOS DEL CENTRO", S.A. de C.V. o a quienes legalmente los representen, en el lugar donde se encuentren, se les hace saber que:-

Que en el expediente número 079/992-8, relativo al Juicio de Amparo promovido por MARIA TERESA OJEDA SUAREZ contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, Presidente de la Junta Local, Actuario Judicial adscrito a la Junta y Directores Generales de la Policía

Judicial y de Seguridad Pública del Estado, residentes en esta Ciudad, consistentes en "la Orden de desposesión y lanzamiento decretada en el expediente" "laboral número 46/968, promovido por JAVIER RUIZ BOSCH" "y su indebido cumplimiento, el seis de julio de 1992", se dictó un proveído por el que se ordena emplazarlos por edictos, en su carácter de terceros perjudicados y hacerles saber que la audiencia constitucional está fijada para el veinticinco de agosto próximo, y que de no señalar domicilio en este lugar las

subsecuentes se les harán por lista.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1ro. DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. VIOLETA GONZALEZ VELUETA.

-2-3

(7 en 7)

No. 5348

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 122/988, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de CENTRAL DE PERIODICO DEL SURESTE, S.A. ó quien legalmente la represente; y DEKAR RUSSELL CHIÑAS Y FIDELIA CHIÑAS DOMINGUEZ, (Representante Común: el Primero), con fecha siete de los corrientes, se dictó el siguiente proveído:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (7) SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAS Y DOS.

Vistos y a sus autos el escrito del licenciado Mario Arceo Rodriguez, con el cual dio cuenta la Secretaria, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la institución actora, y toda vez que los dictámenes emitidos en autos por el perito valuador de dicha parte actora, como el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada en estos autos coinciden entre si en el valor comercial asignado al bien inmueble embargado, y como tampoco fueron objetados por la parte demandada en el término legal concedido, se APRUEBAN para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo, y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en Vigor: 543, 544, 548, 549, 550, 551 y demas relativos del de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera

Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado en la Colonia Ruiz Cortinez de las Choapas, Veracruz, constante de una superficie de 98-93-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 1000 metros con lote 56; y al Sur; 1000 metros con lote 40; al Este. 989.30 metros, con lote 47 y al Oeste, 989.30 metros con terrenos nacionales, inscrito el día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a nombre de la demandada Fidelia Chiñas Domínguez, bajo el número 2911 folio 10099 al 10101 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz. Servirá de base para el remate del inmueble en cuestión, la suma de \$148'395.000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$98'930.000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO: A efecto de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE dias por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijandose ademas AVISOS en los sitios públicos de costumbre mas concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble, concediendose un día mas por cada veinte kilometros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales al C. Juez Competente de las Choapas, Veracruz, con las inserciones

correspondientes para la fijación ordenada e inclusive para su publicación en la puerta de ese H. Juzgado, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendra verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente a las parte y al acreedor reembargante. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 5340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 247/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL "EJECUTIVO DE SENTENCIA", promovido por EDMUNDO ALEJANDRO ALEJANDRO en contra de FRANCISCO MURRIETA TADEO, con fecha de hoy se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: 1/o.- Como lo pide la Ciudadana Licenciada MARIBEL MORALES CAMACHO en el escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 552, 553 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: "Predio Urbano ubicado en la calle M. Doblado de esta Ciudad, con superficie de 180/50 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte en 6.00 metros con J. Del Carmen Avalos, Al Sur 6.00 metros con calle M. Doblado, al Este en 30.00 metros con Lucio Avalos A. y al Oeste 30.50 metros con el Señor Misael

de la Cruz, Inscrito bajo el número 2635, afectando el predio número 6706, folio, 213, volumen 22, y que el predio se encuentra a nombre de FRANCISCO MURRIETA TADEO, el cual tiene un valor de \$26 764,000.00 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) según dictamen rendido por el perito valuador de la parte actora Ingeniero RENE ANTONIO CARRILLO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del estado ó en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a Remate.- 2/o.- Como lo previene el Artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado anunciarse en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE

AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- 3/o.- Expidanse a la ejecutante los edictos a publicar.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGANA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 5352

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.**

**C. ALICIA JIMENEZ LOPEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 338/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. PABLO CUPIL LOPEZ, en contra de la C. ALICIA JIMENEZ LOPEZ, con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que copiado fielmente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1/o.- Se tiene por presentado al C. PABLO CUPIL LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre los señores PABLO CUPIL LOPEZ Y ALICIA JIMENEZ LOPEZ, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADO EN LA CAUSAL, VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, en contra de su esposa ALICIA JIMENEZ LOPEZ, de quien ignora su domicilio.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o, 2o, 44, 94, 95, 97, 142, 143, 144, 155, fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en

consecuencia formese expediente por duplicado, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. 3/o.- Toda vez que el actor PABLO CUPIL LOPEZ, manifiesta que la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos vigente en el Estado, emplácese a la demandada, por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de traslado, y que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos y al día siguiente en que venza el mismo, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la demandada para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones en ésta Ciudad, en caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aun las de carácter personal.- 4/o.- En cuanto a lo que solicita el actor de que previo cotejo que se realice de las copias fotostáticas con sus

originales dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, toda vez que no especifica que originales es lo que solicite.- 5/o.- Téngase al actor PABLO CUPIL LOPEZ, como señalando por domicilio para citas y notificaciones la Casa marcada con el número doscientos uno de la Calle Dos de Abril de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a la C. Licenciada GLORIA CASTILLO OSORIO, y a la estudiante de Derecho MARIA LUISA LLERGO LEON.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de los Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la secretaria Judicial C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

CONSTE

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 5339

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 710/992, relativo al JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, promovido por los C.C. FEDERICO CORONEL ZAPATA, CESAR AUGUSTO MAGANA LANZ, EDY CORONEL ZAPATA, JUAN HERNANDEZ LEON, ANGEL LEON LEON, ALICIA ALFARO HUERTA, ISABEL DOMINGUEZ CUPIL Y GUADALUPE GUZMAN HERRERA, con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

—Por presentados los CC. FEDERICO CORONEL ZAPATA, CESAR AUGUSTO MAGANA LANZ, EDY CORONEL ZAPATA, JUAN HERNANDEZ LEON, ANGEL LEON LEON, ALICIA ALFARO HUERTA, ISABEL DOMINGUEZ CUPIL Y GUADALUPE GUZMAN HERRERA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en la solicitud dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio por Federico Coronel Zapata, de fecha treinta de abril del año actual, y certificación del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual hace constar, que no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1a. Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 00-09-25 Has, pero si constancia, girada por el Departamento de Catastro; en donde se encontró catastrado un predio rústico, bajo la manifestación No. 19,529 a nombre de UNION UNICA DE EXPENDEDORES DE VISCERAS DE LOS MERCADOS DE VILLAHERMOSA Y SUS COLONIAS, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, 1ra. Sección del Municipio del Centro, Tab. con una superficie de 00-09-25, y documento que ampara los derechos de posesión de una fracción de terreno rústico, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección del Municipio del Centro, otorgado por la señora Carmen Rodríguez Valencia, en favor de la unión única de Expendedores de Visceras de los mercados en Villahermosa, y sus colonias, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión, de una fracción del predio rústico, ubicado en la Ranchería

Anacleto Canabal 1ra. Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-09-25 Has o sea 925.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 34.60 metros con la carretera Villahermosa, Cárdenas, al Sur, en 35.80 metros con la Zona Federal del Río Carrizal; Al Este en 24.00 metros con Carmen Rodríguez Valencia hoy de Francisco Ortiz y Esposa y al Oeste en 29.00 metros con propiedad privada.

—Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2.932 y 2,933 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le compete. Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces en tres días se expiden los presentes edictos. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores ARMANDO CORONEL ZAPATA, ADOLFO LEON IZQUIERDO, JAIME CORONEL PEREZ Y YOLANDA CORONEL ZAPATA, de los cuales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 292, del Código Procesal Civil aplicado por analogía, se le reduce a tres testigos.

—Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de

la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicite informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

—Como motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

—Señalan los promoventes como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Paredo número 507 de esta ciudad y téngasele por autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al señor Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS y Pasante de Derecho la C. MARIA ISABEL SOLIS GARCIA. Asimismo y como lo solicitan los promoventes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, téngasele por nombrado como Representante común al primero de los promoventes.

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.
—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos con quien actúa Ciudadanos MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 3 de Julio de 1992., quedo inscrito en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 710/992, Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 5357

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 756/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, promovido por los C.C. ANDREA ZURITA HERNANDEZ Y GRACIELA ZURITA HERNANDEZ, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un Auto de Inicio que literalmente dice: lo siguiente:

**AUTO DE INICIO
JURISDICCION VOLUNTARIA
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-
PERPETUAM.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

----Por presentadas las CC. ANDREA ZURITA HERNANDEZ Y GRACIELA ZURITA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta; y documentos que acompaña, consistente en la solicitud de no inscripción dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio por las CC. ANDREA ZURITA HERNANDEZ Y PROFRA. GRACIELA ZURITA HERNANDEZ; así como también obra la certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Obra asimismo; la Constancia expedida por la Delegada Municipal de la Colonia Mayito, C. ROSARIO VEITES PEREZ; constancia expedida por: Se dice: Solicitud dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por la señora Graciela Zurita Hernández, en la cual solicita constancia de no Propiedad; y la constancia del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. y otra en los mismos términos solicitada por la señora ANDREA ZURITA HERNANDEZ; plano de un predio Urbano sin construir propiedad de las señoras Andrea Zurita Hernández y Graciela Zurita Hernández; certificación practicada por Licenciado Oscar Mier y Concha Ulin; Jefe del Depto. de Cat. E. Impto. Predial; copia al carbón de Recatastración Urbana; recibo de pago de Impuesto Predial, a nombre de Zurita Hernández Andrea y Hna. Y otro de la Tesorería Municipal del Centro, también de pago de impuesto predial, a nombre de Andrea Zurita Hernández y Graciela Zurita Hernández; Constancia de Residencia, elaborada por el Licenciado ABDERRAMAN GARCIA RUIZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, de la C. ANDREA ZURITA HERNANDEZ, y otra constancia expedida por la misma persona a nombre de la C. Graciela Zurita Hernández; constancia

expedida por la Jefe del Depto de NOMENCLATURA, dependiente de la Subdirección sw planeación, dependiente de la Direcció de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Promoviendo en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión, del predio urbano, ubicado en el Antiguo Circuito del Rastro Viejo, hoy calle Francisco Javier Mina número 1224 de esta Ciudad, con una superficie de 397.00 Mts (Trescientos Noventa y Siete metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguiente medidas y colindancias; Norte: Señora Alma Gómez Rodríguez, 4.20 Mts, SARA HERNANDEZ LOPEZ 31.80 Mts, SUR: señor OSCAR SANCHEZ ASMITHA, 33.50 Mts. ESTE: señora Alma Gómez Rodríguez, 3.80 Mts. JARDIN DE NIÑOS "MARGARITA MAZA DE JUAREZ", 7.20 Mts. OESTE CALLE FRANCISCO JAVIER MINA 12.00 Mts.

-----Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancias con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito, la intervención que en derecho compete. Hágase de, conocimiento al C. Agente del Ministerio Público, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fijese aviso en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Al efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores ALMA GOMEZ RODRIGUEZ, SARA HERNANDEZ LOPEZ Y EL SR. OSCAR SANCHEZ ASMITHA.

-----Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor Seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficial al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la

Reforma Agraria, Tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicite se informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

-----Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocurso respectivo copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

-----Señalan las Actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa No. 303 de la Calle de Pedro C. Colorado, Centro, de esta Ciudad, y tengasele por autorizando para tales efectos, así como para que sean entregados toda clase de documentos relacionados con la presente Litis al C. Lic. José Luis Notario Taracena.

-----Se tiene a las promoventes por nombrando como representante comun a la C. ANDREA ZURITA HERNANDEZ.

-----Como lo solicitan las promoventes téngasele por otorgando mandato Judicial al C. Licenciado JOSE LUIS NOTARIO TARACENA, por lo que señala cualquier hora y día hábil para la ratificación de dicho mandato.

-----Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

-----Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 5354

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CARMELO RAMOS ROMERO Y SOFIA ALEJANDRO DE RAMOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AGUA S/N. DEL FRACC. VISTA ALEGRE DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 89.10 M2, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.00 MTS. CON EL SR. RUBEN SERRA.

AL SUR: 8.50 MTS. CON LORENZO HERNANDEZ BETANCUR.

AL ESTE: 12.45 MTS. CON LA CALLE AGUA.

AL OESTE: 12.25 MTS, CON EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TAB. PLANTEL No. 2.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB, A 1 AGOSTO DE 1991.

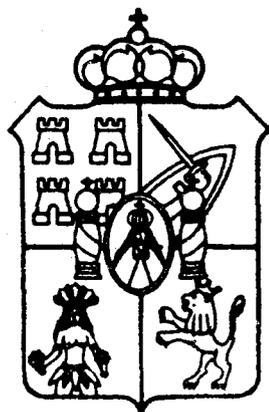
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco